



**ADENDUMA
RESOLUCIÓN**
No. R-ARSA-1219-0001



CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 145) establece que: "Se reconoce el Derecho a la Protección de la Salud" ... De igual manera, la misma Carta Magna en su artículo 146) insta que: "Corresponde al Estado por medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley, la regulación, supervisión y control de los productos **alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos.**

CONSIDERANDO: Que por mandato Presidencial, mediante Decreto PCM-032-2017, de fecha 28 de abril del 2017, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de mayo del año 2017, se crea la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) como una Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) adscrita al Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa, con personalidad jurídica, responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que repercutan o puedan repercutir en la salud de la población; y de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones sanitarias. De igual forma el referido Decreto dentro de sus atribuciones instituye que: **La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) puede elaborar, actualizar el marco normativo que regule los establecimientos, servicios y productos de interés sanitario; y aprobar las cuotas de recuperación por la prestación de servicios.**

POR TANTO

LA AGENCIA DE REGULACION SANITARIA (ARSA), en uso de las facultades a ella conferidas y en aplicación a los 145 y 146 de la Constitución de la República; 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 24, 26, 32, 33, 40, 41 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 73, 74, 76, 78, 225, del Código de Salud; 3, 15, 134, 155, 166, 168 y 241 del Reglamento de Control Sanitario; 1, 3 inciso b), e) i) y k) 5, 8, 9 y 10 del PCM No. 032-2017 de la Agencia de Regulación Sanitaria.

RESUELVE:

PRIMERO: Que las cuotas de Recuperación por Servicios Prestados autorizadas mediante la **RESOLUCIÓN No. R-ARSA-1219-0001, publicada en Diario "Oficial La Gaceta", en fecha 17 de diciembre del año 2019, fueron emitidas para realizar pagos por Servicios Prestados a los procesos en ella detallada, que son exclusivos de la Dirección de Alimentos y Bebidas de la Agencia de Regulación Sanitaria.**

La presente resolución entrará en vigencia después de su fecha de publicación en Diario Oficial "La Gaceta".

NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ABOG. DILCIA ANABEL MEDINA
SECRETARIA GENERAL**

18 E. 2020.



INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PRIVADA

Tegucigalpa M.D.C. 14 de enero del 2020

El Servicio de Administración de Rentas, por este medio tiene a bien invitarle a participar en la Licitación Privada Nacional No: **LP-SAR-001-2020** para la contratación de "**SEGURO PARA EDIFICIOS DEL SAR A NIVEL NACIONAL**" la cual será financiada con recursos nacionales; la selección del proveedor del servicio se realizará bajo las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

En los pliegos de condiciones adjuntos a esta invitación, se proporcionan las especificaciones generales y especiales de los servicios requeridos.

La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el **miércoles veintinueve (29) de enero de 2020 a las 10:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras seguida del acto de Apertura de Ofertas, en las Oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicada en el Tercer Nivel, Residencial El Trapiche, lote 1516, bloque C6, contiguo al edificio de la ENEE. A las 10:02 A.M., se procederá a la apertura de las ofertas recibidas en presencia de los representantes de los oferentes que estuvieren presentes.

No se recibirán ofertas después de la hora indicada. la oferta deberá ser presentada en físico en sobre sellado.

Los interesados deberán informar por escrito su intención de participar en este proceso tan pronto reciban esta invitación, mediante nota dirigida a:

Licenciado Juan Roberto Valerio. Director Nacional Administrativo Financiero del Servicio de Administración de Rentas o vía correo electrónico: licitaciones@sar.gob.hn

Licenciado Juan Roberto Valerio
Director Nacional Administrativo Financiero
Acuerdo de Delegación No. SAR-008-2020

18 E. 2020.